I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos, 11 AGO 2020

VISTOS

1.- Lo dispuesto en el artículo N° 23 y siguientes y en el artículo 40 del Decreto Ley N° 3.063 /79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el decreto Supremo N° 2.385/96 y sus modificaciones posteriores y,

2.- Las facultades alcaldicias contempladas en la Ley N° 18.695, Orgánica Municipal y delegadas al Director de Administración y Finanzas por Decreto Exento N° 202/891/95.

3.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Depto. de Patentes Comerciales.

RESOLUCIÓN N° 4421

1.- Autorizase a la persona jurídica que se señala, para instalar establecimiento comercial en la Dirección que se indica, para ejercer el giro que se expresa a continuación:

NOMBRE	**SOC. COM. Y PRODUCTORA SINERGICCHEM LTDA.**
DIRECCIÓN	**AV. AMERICO VESPUCIO 3000 MODULO 15**
RUT	**76106009-0**
GIRO	**IMP. Y COM. DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA**
FONO	**226212232**
REP. LEGAL	**RODRIGO ORTEGA SILVA**
RUT	**10.309.103-9**

La Patente otorgada será de caracter **DEFINITIVA** Rol N° **209236**

2.- Gírense por el Departamento respectivo los Derechos Municipales que correspondan por la Patente señalada.

3.- Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes de la Patente otorgada, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ★ Depto. de Patentes Comerciales ★

JEFE

JEFE DEPARTAMENTO(S)
PATENTES COMERCIALES

DIRECTORA ADMTVA. Y FINANZAS

DIRECTORA
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ricardo Penna
Fecha de emisión 06-08-2020
Distribución
Secretaría Municipal
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Tesorería
Depto. Patentes Comerciales